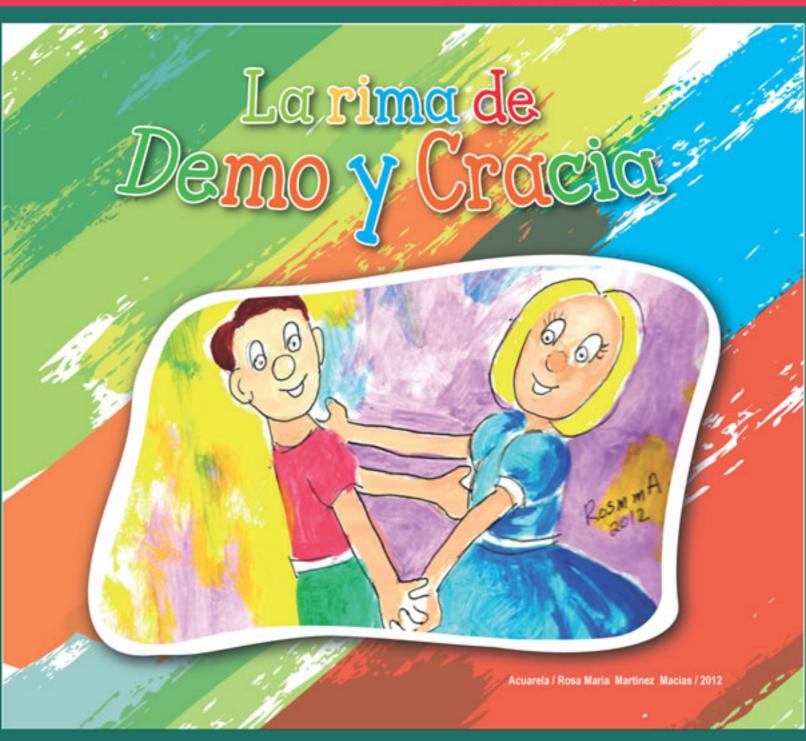




Año 20 No. 59 Abril, Mayo, Junio 2015



- Historia del Derecho Electoral en México (1812-1983) (2ª Parte)
 Lic. Arturo Zárate Aguirre
- La Reforma Política Electoral Lic. Jesús E. Hernández Anguiano
- Una Reflexión sobre Equidad y Genéro Lic. Gabriela E. Braña Cano.
- IETAM realiza por 5º ocasión Insaculación de niñas y niños diputados.
- Firman Convenio el IETAM y el Colegio de Tamaulipas
- El Dr. Santiago Nieto Castillo imparte conferencia magistral





Acuarela / Rosa María Martinez Macías / 2012



Acuarela / Rosa María Martinez Macías / 2012



Acuarela / Rosa María Martinez Macías/ 2012

Mensaje del Presidente



In anteriores oportunidades he destacado que durante un año en el que no se realizan elecciones locales, los esfuerzos del IETAM se aplican fundamentalmente en acciones que tienen que ver con el fortalecimiento de la cultura democrática de la entidad, generando actividades que atiendan a todos los tamaulipecos. En esta ocasión me ocuparé de comentar lo que al respecto se realizó durante el segundo trimestre del 2015.

Durante el trimestre que nos ocupa, se produjeron 13 ediciones de la serie radiofónica "Diálogos por la Democracia", misma que se transmite semana a semana a través de las 6 frecuencias de la Red Estatal de Radio UAT y las 12 que integran el Sistema Estatal de Radio Tamaulipas; de igual forma los promocionales institucionales de radio y televisión presentaron continuidad conforme a los tiempos del estado otorgados por el INE para esta autoridad electoral.

En labor editorial concretamos la edición de nuestra revista con un tiraje de 500 ejemplares que fueron distribuidos a nivel estatal y nacional, además de publicar su versión digital en nuestro portal de internet.

En materia de Vinculación Institucional se concretó un Convenio de Colaboración y Apoyo con el Colegio de Tamaulipas, con el objeto de realizar investigaciones, docencia, difusión y extensión de la cultura democrática, implementando proyectos de investigación, ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, talleres y cursos, entre otras actividades. En esa misma línea de acción se ofreció continuidad al convenio signado con el INE realizando un curso sobre Distritación Electoral y la implementación de tareas para difundir la Consulta Infantil y Juvenil 2015 que implementará el INE el próximo domingo 7 de junio. Por otro lado, en este tipo de acciones, vale destacar el trabajo de coordinación realizado con la Fiscalía Especializada en la Prevención de Delitos Electorales (FEPADE) a partir del cual se logró concretar la presencia del Dr. Santiago Castillo Nieto, titular de la referida instancia, quien ofreció en la Capital del Estado la conferencia magistral "Delitos Electorales" para beneplácito de autoridades y especialistas en la materia.

Con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública en Tamaulipas, mantenemos esfuerzos compartidos para fortalecer la cultura democrática de los infantes que cursan su educación básica, destacado ejercicio es "El procedimiento de insaculación de niñas y niños diputados".

Por último, es importante destacar que acciones como las mencionadas anteriormente se concretan con el apoyo de la ciudadanía tamaulipeca, son manifestación objetiva de que "En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia".

C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantu. Presidente del IETAM Cd. Victoria, Tamaulipas, junio de 2015



CONTENIDO



- 1 Mensaje del Presidente
- Historia del Derecho Electoral en México (1812 -1983) (Segunda Parte) Lic. Arturo Zarate Aguirre
- 11 La Reforma Federal 2014 en materia Política Electoral
 Lic. José Eduardo Hernández Anguiano
- 23 Una Reflexión Sobre Equidad y Género Lic. Gabriela Eugenia Braña Cano
- 29 Bitácora IETAM



DIRECTORIO



CONSEJO GENERAL:

PRESIDENTE: C.P.C. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ; CONSEJEROS GENERALES: LIC. JUANA DE JESÚS ÁLVAREZ MONCADA; LIC. GABRIELA E. BRAÑA CANO; LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA; LIC. ARTURO ZÁRATE AGUIRRE; LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA; LIC. RAÚL ROBLES CABALLERO. SECRETARIO EJECUTIVO: LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ. REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS: PAN: LIC. JUAN ANTONIO TORRES CARRILLO; PRI, LIC. HECTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI PRD: LIC. ALFONSO TREJO CAMPOS PT: LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PVEM: LIC. MARCELINO CISNEROS RAMÍREZ PANAL: LIC. MARIA DE JESÚS LARA TIJERINA MC: C. MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ MORENA: C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTÍNEZ HUMANISTA: DAVID VILLA DE LA GARZA ENCUENTRO SOCIAL: C. ENOC PINEDA MORÍN

ÁREAS EJECUTIVAS DEL IETAM:

CONTRALORÍA GENERAL: C.P. ANGÉLICA GÓMEZ CASTILLO; UNIDAD DE FISCALIZACIÓN: LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA.

DIRECCIONES EJECUTIVAS:

ORGANIZACIÓN ELECTORAL: LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA; PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS: LIC. JOSÉ A. AGUILAR HERNÁNDEZ; CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA: LIC. JESÚS E. HERNÁNDEZ ANGUIANO.

ÁREAS DE APOYO

DIRECCIÓN JURÍDICA: LIC. JUAN DE DIOS REYNA VALLE; DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO: LIC. NORMA ELENA MARTÍNEZ FLORES; DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: LIC. ROSA PATRICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ; UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS: LIC. JOSÉ DE LOS SANTOS GONZÁLEZ PICAZO; UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL: LIC. ARTURO MUÑIZ MARTÍNEZ; UNIDAD DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL: LIC. JOSÉ NEREO ZAMORANO GARCÍA. COORDINACIÓN DE APOYO Y DISTRIBUCIÓN: LIC. ELOÍSA CALANDA CASTELLANOS, DISEÑO GRÁFICO: LAURA E. QUINTERO CAMACHO. IMPRESO EN PROGRAF S.A DE C.V.

Presentación

egamos a la edición número 59, correspondiente al trimestre abril, mayo y junio de 2015, ofreciendo en portadas ilustraciones de Rosa María Martínez Macías.

El Consejero Presidente del IETAM, C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantu, abre contenidos ofreciendo su mensaje para atender sobre las acciones que durante el segundo trimestre del año emprendieron las áreas que integran a nuestro Instituto.

El Licenciado Arturo Zárate Aguirre, Consejero del IETAM, hace entrega de la Segunda parte de su ensayo "Historia de la Legislación Electoral en México 1812-1983" atendiendo apuntes que tienen que ver con el contexto histórico del siglo XX y ofreciéndonos su reflexiones personales sobre la evolución histórica que en la materia se ha observado en nuestro país.

El segundo espacio de contenidos obedece a un trabajo de la Consejera Gabriela Braña Cano, quien aborda el tema de "Equidad y Género" otorgando aportaciones personales sobre dicho tópico.

"La Reforma Político-Electoral 2014" es un ensayo del Lic. Jesús E. Hernández Anguiano, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IETAM, ofreciendo un análisis sobre aspectos que, desde su personal apreciación, deben destacarse, observaciones tanto en materia electoral, como en materia política.

BITACORA IETAM divulga las acciones que durante los meses de abril, mayo y junio se realizaron por parte de las áreas ejecutivas de nuestra Institución, sobresalen las relativos a difusión institucional, el fortalecimiento a la cultura democrática; educación cívica y vinculación institucional.





LA DEMOCRACIA SE CONSTRUYE MEDIANTE DIÁLOGOS...

NUEVO LAREDO:



XHNLR-FM 104.9 MHZ y XHNLDO -FM 88.9 MHZ

REYNOSA:



XHRYN FM 90.5 MHZ.

MATAMOROS:



XHMAO-FM 90.9 MHZ y XHMTO-FM 92.3 MHZ



MANTE XHMTE-FM 92.3 MHZ Y XHMDE-FM 94.9 MHZ



TAMPICO-MADERO XHTIO-FM 105.5 Y XHTPI-FM 90.9

...TÚ ELIGES EL MEDIO, EL DÍA Y LA FRECUENCIA



VICTORIA XHUNI-FM 102.5; XHVIC-FM 109.7 y XEVIC-AM 1480

"DIÁLOGOS POR LA DEMOCRACIA"

LUNES, 12:00 por Radio Tamaulipas JUEVES 17:45 por Radio UAT

En Tamaulipas todos somos...



HISTORIA DEL DERECHO ELECTORAL EN MÉXICO

(1812 -1983) (Segunda Parte)

Lic. Arturo Zárate Aguirre

Consejero del IETAM

NOTA EDITORIAL: En la edición anterior ("Gaceta Electoral" número 58, enero, febrero, marzo 2015) presentamos la primera parte del presente ensayo. Su autor, Arturo Zarate Aguirre, expuso desde entonces la estructura del mismo describiéndolo en los siguientes apartados: 1) "Siglo XIX" (que fue presentado en nuestra edición anterior); 2) "Siglo XX" y 3) "Reflexiones", los 2 últimos apartados se entregan en el presente ejemplar, concluyendo así la disposición del ensayo.

2. EL SIGLO XX.

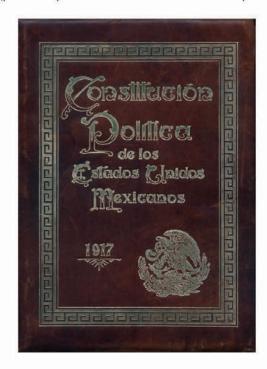
El 6 de mayo de 1904 se hace la primera reforma constitucional con carácter electoral del siglo, designando a la Cámara de Diputados como Colegio Electoral para reconocer y calificar las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, además de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y Senadores; esa reforma se conoció como "la auto calificación" pues también se amplia de 4 a 6 años la administración del Presidente de la República. Estos agregados se sumaron a los realizados en 1890, permitiendo la reelección presidencial indefinida. Todas las condiciones legales fueron favorables para que Don Porfirio Díaz en las elecciones del 10 de julio de 1910 se reeligiera como presidente de 1910 a 1916.

Don Porfirio Díaz, como presidente de la Nación, declara en 1909 su beneplácito por que se integren en México nuevos partidos políticos. Declaración que corresponde al surgimiento del Partido Liberal Mexicano (fundado desde 1906) y Don Francisco I. Madero inicia la integración ciudadana del club Antirreeleccionista en 1907 y en 1908 presenta, distribuye y difunde su libro "La Sucesión Presidencial en 1910", dando lugar en 1909 a la fundación del Partido Anti-releccionista.

Todo lo anterior representó el preámbulo contextual de las elecciones presidenciales del 10 de julio de 1910 en las cuales participaron 3 partidos políticos: el Partido Reeleccionista y el Partido Nacional postulando a Don Porfirio Díaz y el Partido Nacional Antirreeleccionista a Don Francisco I. Madero. Conforme lo establecía la ley de entonces el 21 de agosto de 1910 Porfirio Díaz es proclamado presidente y Ramón del Corral vicepresidente para el periodo 1910-1916. Los hechos ocurrieron luego de que Madero fuera acusado de ultraje a las autoridades, siendo encarcelado en San Luis Potosí, de donde escapa

a San Antonio Texas para crear "El Plan de San Luis" mediante el cual desconoce a Díaz como presidente de la república y convoca a la ciudadanía para celebrar nuevas elecciones presidenciales. Don Porfirio renuncia como presidente y el 6 de noviembre de 1911 Don Francisco I. Madero es electo presidente, agregándole a la Constitución Nacional elementos en materia democrática: crea el sufragio efectivo, estableciendo el voto directo y secreto; instituye la no reelección para puestos de elección popular y otorga el reconocimiento y la reglamentación constitucional a los Partidos Políticos.

El 22 de febrero de 1913 Madero fue asesinado. En ese momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecía que, en tales circunstancias, el ministro de Guerra, (puesto que en ese momento desempeñaba





Congreso Constituyente 1917

el General Victoriano Huerta), debía asumirse como presidente interino, convocar y organizar elecciones presidenciales. Huerta manifiesta interés por ser mandatario.

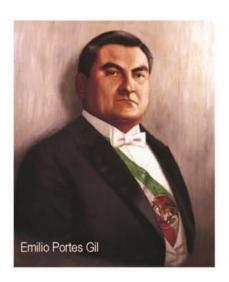
El Gobernador de Coahuila, Don Venustiano Carranza, quien también había manifestado su interés por ser presidente del país, considera a Victoriano Huerta un usurpador, decreta su desconocimiento llamando a los Gobernadores, la mayoría se suma al propósito y el 15 de julio de 1914 Huerta renuncia a la presidencia y Carranza convoca al Congreso de la Republica para presentar un proyecto de reforma constitucional, hecho que culmina con la promulgación de la Constitución de 1917, legislación con la que se unge como Presidente de la República.

El Constituyente de 1917 estableció los siguientes agregados en materia electoral: reconoce el municipio libre, otorgándole personalidad jurídica propia, elevándolo al rango de unidad básica política y administrativa de los estados. reafirmando las bases para el fortalecimiento del federalismo. Adopta el sistema de elección directa del presidente de la República, mediante el sufragio universal, como derecho y deber cívico de los ciudadanos. Establece la no reelección para todo cargo de elección popular. En 1918 la ley electoral consagra a los Partidos Políticos como elemento sustancial de la vida democrática del país, se crean las listas permanentes de electores bajo la responsabilidad de consejos electorales en los ámbitos estatales, distritales y municipales. El reconocimiento de candidatos independientes es fundamental para esta ley, siendo abordados como candidatos de partido. El presidente Carranza declara que era imperante eliminar el militarismo de la política nacional y se inclina por la candidatura presidencial de un civil (Ignacio Bonilla, ex embajador de México en Estados Unidos), postura que le cuesta la vida ya que es asesinado el 21 de mayo de 1920. En consecuencia, por mandato constitucional,

el Secretario de Gobernación (Adolfo Huerta) es designado presidente provisional de México por 6 meses para organizar elecciones, mismas que se realizan el 26 de octubre de 1920, resulta electo como presidente de la república el General Álvaro Obregón, para gobernar al país del 1 de diciembre de 1920 al 30 de noviembre de 1924. Durante el primer año de gobierno (1921) se realizan reformas constitucionales de carácter social y la legislación electoral federal es modificada para definir los casos de nulidad en elecciones de diputados y senadores. A lo largo de los siguientes diez años (de 1921 a 1931) las leyes electorales permanecen intactas.

De 1924 a 1928 funge como Presidente de la República Don Plutarco Elías Calles, durante su mandato se obliga a la iglesia católica a registrarse ante el gobierno y a pagar cuotas permanentemente lo cual genera lo que se conoció como "La Guerra Cristera", conflicto armado que se mantuvo durante todo su periodo presidencial, concluyendo hasta 1929. Si bien es cierto que durante esa administración no se registran reformas en materia electoral, también es cierto que prácticamente desde antes de concluir su mandato Don Plutarco, apoyado por varios militares y caudillos de la revolución Mexicana. prepararon la conformación de una federación de grupos políticos diversos, uniendo a partidos políticos regionales de toda la República y, el 4 de marzo de 1929, prácticamente a 4 meses de dejar la Presidencia. Calles funda el Partido Nacional Revolucionario (PNR).

Durante las elecciones presidenciales para el periodo 1929-1932 Álvaro Obregón es candidato electo como presidente del país, sin embargo no toma protesta del cargo, pues es asesinado el 17 de julio de 1928. Nuevamente parecería que la historia se repetía ya que otra vez el Secretario de Gobernación, por mandato constitucional



(ahora Don Emilio Portes Gil) es designado por el Congreso de la Unión Presidente Interino de la Pepublica de sde el 1º de Diciembre de 1928, hasta el 1º de Diciembre de 1929, cargo que ocuparia fundamentalmente para organizar las elecciones presidenciales para el periodo 1930-1934, mismas que se realizaron el 17 de noviembre de 1929.

Don Pascual Ortiz Rubio fue el primer candidato presidencial del Partido Nacional Revolucionario, electo presidente de 1930 a 1934, (aunque solo go bierna hasta 1932). Durante el 2º año de su administración (1931) se establece la reforma electoral que delimitó los distritos electorales. En 1932 renuncia Ortiz Rubio, lo sustituye interinamente (de 1932 a 1933) Abelardo L. Rodriguez para organizar las elecciones presidenciales de 1934 a 1939, resultando electo Lázaro Cárdenas del Río.

En 1938, Cárdenas declara la posibilidad de que la ciudadania integre Partidos Politicos, crea el Partido de la Pevolución Mexicana (PRM). Un año más tarde, en 1939, Don Manuel Gómez Morin funda el Partido Acción Nacional (PAN). En noviembre de ese año el PRM define como candidato presidencial al Secretario de Guerra, el General Manuel Ávila Camacho, para gobernar a la Pepublica de 1940 a 1946.

La "Ley Electoral Federal del 17 de enero de 1946", prácticamente al conduir el gobierno del General Ávila Camacho, el padrón electoral es responsabilidad federal, se define la distritación electoral nacional yse puntualiza que los procesos electorales federales quedan a cargo del gobierno federal; para lo cual se crean los siguientes organismos:

- 1. Comisión Federal de Vigilancia Electoral: Tenia a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Bectoral. Lo integraban: el secretario de gobernación y otro miem bro del gabinete, dos representantes del poder legislati vo (Senadores y Diputados), dos de los partidos políticos y como secretario el notario de mayor antigüedad.
- Las Cornisiones Locales Hectorales, formaban parte del organismo federal en sus respectivas circunstancias y,
- Los Comités Electorales Distritales, al igual que los anteriores, eran los responsables de la organización del Proceso Electoral en sus Distritos.
- Las Mesas Directivas de casilla, se integraban con los representantes de los partidos



Miguel Alleman

políticos quienes en común acuerdo elegian funcionarios de casilla (Presidente, Secretario y dos escrutadores).

5. El Consejo del padrón electoral que ahora centraliza la responsabilidad total del padrón electoral yse integraba por: a) El Director General de Estadistica; b) ⊟ Director General de Correos y c) ⊟ Director General de Población.

En enero de 1946 se realiza la 2a convención nacional del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y se decide modificar la nomendatura del partido, llamándolo "Partido Revolucionario Institucional" (PRI). La convención postula a Miguel Alemán Valdés como candidato a la Presidencia de la República para el periodo 1946—1952, terminando la época de los presidentes militares y dando lugar a los presidentes civiles. El Partido Demócrata Mexicano (PDM) postula a Ezequiel Padilla y Acción Nacional (PAN) registra a Luis Cabrera, candidato que declinó y otorga su apo yo a Ezequiel Padilla. En esas elecciones es electo Miguel Alemán para 1946-1952.

A los 3 años de gobiemo de Alemán se realizan reformas constitucionales que promue ven la creación de la Comisión Federal Electoral y el Pegistro Nacional de Bectores en 1949. En 1951 "La Ley Bectoral Federal", establece la Comisión Federal Electoral, las comisiones locales electorales, los comités distritales electorales, las mesas directivas de casilla y el Pegistro Nacional de Electores. Se establece la ley de partidos políticos.

En las elecciones presidenciales de julio de 1952 los partidos políticos postularon a: Miguel



En 1953 se modificó el artículo 34 constitucional para otorgar ciudadanía plena a las mujeres

Henríquez Guzmán de la Federación de Partidos del Pueblo, que logró 579 mil, 745 votos; el Partido Acción Nacional propuso a Efraín González Luna, con una votación de 285 mil 555 sufragios; el Partido Revolucionario Institucional presentó a Adolfo Ruíz Cortines, logrando 2 millones, 713 mil, 419 votos, siendo electo como Presidente de México

El 17 de octubre de 1953, a un año de gobierno de Ruíz Cortines, se aprueba y publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 34 constitucional, reconociendo los derechos políticos a las mujeres, marcando significancia histórica en la participación ciudadana electoral observada durante las elecciones intermedias de 1955, una de las elecciones con mayor participación electoral observada en México históricamente.

En las elecciones de julio de 1958, participan 2 candidatos por la presidencia de la Nación: Luis H. Álvarez, por el Partido Acción Nacional, logrando una votación de 705 mil, 303 sufragios y el Partido Revolucionario Institucional propone a Adolfo López Mateos, logrando 6 millones, 767 mil, 754 votos.

Durante la administración de López Mateos, el 21 de diciembre de 1962, se reforman y adicionan los artículos 54 y 63 de la Constitución, estableciendo un moderno sistema electoral llamado mixto, que consistió en mantener el principio de mayoría, complementado por otro, de representación minoritaria que dio origen a los llamados: "diputados de partido". Esta reforma significó un avance en la vida democrática de nuestro país, ya que permitió a las minorías por primera vez estar legítimamente representadas.

En 1964 el PAN propone como candidato presidencial a José González Torres, logrando un millón, 34 mil, 337 sufragios. El Partido Revolucionario Institucional presentó a Gustavo Díaz Ordaz como candidato, quien con 8 millones, 368 mil, 446 votos alcanzó la Presidencia de la República.

En esa administración la estabilidad social se vio alterada por protestas de estudiantes y obreros. En contraste, se reforma el artículo 34 constitucional, reconociendo la ciudadanía a los 18 años de edad, lo cual incrementa al padrón electoral, que con la apertura participativa de la mujer se ampliaba significativamente, por ello se observa un incremento de más de 2 millones en participación de votantes con respecto a las elecciones celebradas 6 años atrás.

El proceso Electoral de 1970 se realizó con 4 candidatos a la presidencia para gobernar hasta 1976, 2 muy significativos: a) Por el PAN Efraín González Morfín, logrando una votación de un millón, 945 mil, 70 aportes, b) el Partido Revolucionario Institucional postuló a Luis Echeverría Álvarez, quien obtuvo una votación de 11 millones, 970 mil, 893 votos. Participaron también candidatos del Partido Popular Socialista y del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

En febrero de 1972 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las primeras reformas y adiciones a diversos artículos de la constitución durante el sexenio de Don Luis Echeverría. Se redujeron las edades para puestos de elección popular: para diputado federal de 25 a 21 años; para senador de 35 a 30 y para presidente se definió en 35. También se crean los diputados de partido, otorgados a los partidos que lograran el 1.5% de la votación total del país en elecciones federales para que los partidos políticos nacionales contaran con representación en la Cámara de Diputados.

El proceso electoral de 1976 solo un candidato buscó la Presidencia de la República para el sexenio 1976-1981, el PRI, el PPS y el PARM, postularon a José López Portillo, más de 16 millones y medio de ciudadanos votaron por él. Es importante señalar que históricamente ese es uno de los procesos electorales de mayor participación comicial, aunque el abstencionismo se registró en un 45%.

Los expertos en materia electoral coinciden en que durante el gobierno de López Portillo se estableció un parteaguas en la historia de la democracia mexicana y su artífice fue Don Jesús Reyes Heroles. El 6 de diciembre de 1977 fueron publicadas las primeras reformas constitucionales, otorgándole fortalecimiento al sistema de partidos políticos. Se reforma el artículo 41, dando reconocimiento constitucional

a los partidos políticos como entidades de interés público con el fin de promover la participación de pueblo en la vida democrática, contribuir a la representación nacional y facilitar a los ciudadanos el ejercicio de poderes públicos. De igual manera sobresale el aumento de las prerrogativas a los partidos políticos, el acceso permanente en medios de comunicación y se les provee de subsidios. También se modifica la composición de la Cámara de Diputados, que aumenta a 400 curules: 300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional. En tal sentido vale destacar que en poco tiempo el sistema de representación proporcional se establece en las legislaturas locales y en los municipios más poblados de la república.

Estas reformas dieron pauta a que se presentara a consideración del Congreso de la Unión la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), aprobada en diciembre de 1977 por el Congreso de la Unión y publicada el 30 de diciembre de 1977 en el diario de la federación. Ley se estructuró en 5 títulos: 1) De la elección de los poderes legislativos y ejecutivo y de las organizaciones políticas. Que fija requisitos de elegibilidad y motivos de inegibilidad de candidatos a diputados y senadores, como pueden ser los siguientes. 2) De la organización Electoral y preparación de la elección; 3) De la Jornada Electoral; 4) De los resultados electorales y 5) De lo contencioso electoral. La reforma político electoral de 1977 estuvo orientada a promover una mayor participación ciudadana y fomentar el pluripartidismo.

El 1º de diciembre de 1982 es electo como presidente de México el candidato del PRI, Don Miguel de la Madrid Hurtado; el 2 de febrero de 1983, prácticamente al iniciar su administración, se determina que "De acuerdo con la legislación que se expida en cada una de las entidades federativas, se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales y el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios" con lo cual se amplían los causes participativos de las minorías desde las desarrolladas comunidades municipales hasta los más modestos cabildos.

En los últimos años del siglo XX el sistema electoral se modificó significativamente, como ha sucedido durante los primeros tres lustros del siglo XXI, donde las reformas electorales se ven como asunto cotidiano. El siguiente apartado es motivo de opinión personal al respecto.

3. REFLEXIONES FINALES

Los últimos 16 años del siglo XX y los primeros 15 del XXI muestran en México una experiencia democrática importante, dado que los temas que se han generado son diversos y afortunados como capital político-cultural, como se comenta en el presente apartado.

Durante el fin del siglo XX en México se contempla que el registro de partidos políticos ya no es condicionado al porcentaje de votación obtenido en elecciones federales próximas pasadas; se cambia la fecha de la jornada electoral; se amplían las prerrogativas de partidos y se establece un sistema de financiamiento público para sus actividades; se crea un tribunal de lo contencioso electoral autónomo e imparcial; se incrementa la representación popular con diputaciones uninominales; se define la renovación de Senadores por cada 3 años. También surge el COFIPE, creando al IFE como la institución que en consideración a la federación habría de organizar las elecciones federales; de igual manera se estableció la Elección de Consejeros y Magistrados por la Cámara de Diputados y Senadores, entre otros.

En los primeros 15 años del siglo XXI se atiende el financiamiento de los partidos políticos; los montos económicos para las pre campañas y campañas de proselitismo político de los candidatos; la fiscalización sobre la aplicación de recursos económicos durante pre y campañas electorales; los tiempos y espacios en medios electrónicos de comunicación; la prevención de delitos electorales; el registro de candidatos independientes. También se ha generado el cambio de atribuciones para el Instituto Federal Electoral, ungiéndolo como Órgano Electoral de carácter Nacional, con atribuciones para determinar la conformación de Órganos Públicos Locales Electorales para las Entidades Federativas del país, entre otros aspectos que sobre el desarrollo democrático ha logrado la Nación y que seguramente serán motivo de reflexión constante para el futuro histórico de la Nación.

La experiencia colectiva tiene valor y significancia. Son importantes los elementos que hemos agregado a la Democracia en México y seguramente serán más significativos los que se incorporarán en un futuro inmediato, que así sea.



REFORMA POLITICA-ELECTORAL



Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano Dir. Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Civica

INTRODUCCIÓN

Las normas que fundan y dirigen los destinos de las comunidades deben ser analizadas en todo momento va que la lev debe ser tan dinámica como la propia vida pues su fin sustancial es regular la realidad, la cual se crea momento a momento, es por ello que la ley y los individuos deben armónicamente evolucionar generar así las condiciones necesarias para edificar una sociedad donde se pueda subsistir civilizadamente. Estas reguladoras de la vida comunitaria deben nacer del concierto de las mayorías y deben ser acatadas por todos a fin de lograr la cohesión social necesaria para impulsar un progreso sostenido: esa es la esencia de un sistema democrático

Juan Jacobo Rousseau lo explicó cuando sostuvo: "los hombres deben unir y dirigir las fuerzas existentes, no teniendo otro medio de conservación que el de formar por agregación una suma de fuerzas capaz de sobrepujar, de ponerlas en juego con un solo fin y de hacerlas obrar unidas y de conformidad; esta suma de fuerzas no puede nacer sino del concurso de muchos, pero constituyendo la fuerza y la libertad de cada hombre, cada uno debe poner en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general y cada miembro considerado como parte indivisible del todo"¹.

Bajo estas premisas, considero que las adecuaciones a la legislación son en todo momento necesarias, su justificación en cada caso particular se hará tangible conforme a su instrumentación, su beneficio o no se percibirá al desahogarse las etapas necesarias para su aplicación, en todo caso, la facultad legislativa se encuentra allí para ejercerse en el momento que resulte necesario adaptar la norma a la realidad, en busca siempre del bien común.

El presente ensayo pretende analizar de manera general los distintos aspectos en que impactó la reciente reestructuración legislativa nacional, político-electoral, cuyas profundas transformaciones al sistema político mexicano anuncian el inicio de una nueva época en la vida democrática de los mexicanos².

Esta reforma, en el Primero de los ámbitos que aborda -político-, establece los cimientos para cohesionar en mayor medida a las instituciones rectoras de las políticas públicas, introduciendo elementos que propician corresponsabilidad y coordinación más estrecha en su ejercicio. Los elementos de referencia se introdujeron mediante los siguientes ejes:

 a) Incorporación en la esfera de atribuciones del titular del Poder Ejecutivo Federal de la posibilidad de conformar un "gobierno de coalición".

¹ Rousseau J. J. El Contrato Social. (3a ed). México D. F. 2013, Grupo Editorial Tomo

² La reforma al ordenamiento constitucional fue publicada en el Diarlo Oficial de la Federación, el 10 de febrero de 2014, dando lugar a la respectiva publicación de las adecuaciones de carácter secundario efectuada el 23 de mayo del propio año.



- b) Ratificación de titulares de diversas secretarías de estado por el Poder Legislativo.
- c) Ratificación de los instrumentos esenciales donde subyacen los lineamientos que orientan las acciones de gobierno y seguridad pública.
- d) Relección consecutiva de representantes populares.
- e) Modificación a la fecha en el inicio de funciones del titular del Poder Ejecutivo Federal.
- f) Autonomía en el ejercicio de funciones de supervisión del cumplimiento de políticas sociales.
- g) Transformación funcional e independencia del sistema de procuración de justicia.

En el **Segundo ámbito** -electoral-, se revoluciona el tradicional sistema de organización y desarrollo de los procesos electorales, federales y locales, a través de las siguientes disposiciones:

- a) Se crea el Instituto Nacional Electoral que sustituye al IFE, dotándolo de atribuciones respecto de los ámbitos locales electorales.
- b) Se ordena la desincorporación de los Tribunales Electorales locales, de los respectivos poderes judiciales de cada entidad.
- Seordenaelotorgamientoprerrogativas a aquellos ciudadanos que contiendan de manera independiente.

- d) Se incentiva y fortalece la participación ciudadana fijando porcentajes en las postulaciones de candidatos de manera igualitaria entre mujeres y hombres.
- e) Se determina un nuevo umbral de votación para conservar el registro de los partidos políticos.
- f) Se crea un sistema nacional de fiscalización respecto de las actividades de los partidos políticos y los candidatos independientes.
- g) Se introducen nuevas causales de nulidad de las elecciones.
- h) Se impulsa la participación de los ciudadanos residentes en el extranjero al proveerlos de mayores medios de acceso para pronunciarse en las elecciones.
- Se amplían las obligaciones en materia de trasparencia para los partidos políticos.

Una vez que se han enunciado los diversos aspectos materia de la reforma en análisis, se expondrán brevemente sus contenidos en los subsecuentes apartados.

I. INNOVACIONES EN EL SISTEMA DE GOBIERNO

1. Gobierno de Coalición

Mediante esta modificación disposiciones constitucionales se establece la posibilidad de que el Presidente de la República opte por conformar un gobierno de coalición con alguno o algunos de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, para ello, se deberá suscribir un Convenio y además deberá generarse un Programa de gobierno, mismos que serán en su caso aprobados por la mayoría de los integrantes presentes de la Cámara de Senadores. En este escenario, se trazaría una agenda legislativa que constituiría la base del Programa de Gobierno, así también, se contaría con un Gabinete emanado de los acuerdos del gobierno de coalición a quien correspondería instrumentar las acciones que den forma y continuidad al propio programa.

Bajo este esquema de gobierno, los nombramientos que el Ejecutivo Federal haga de sus Secretarios de Estado tendrían que ser ratificados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, exceptuando de este procedimiento convalidatorio a los Secretarios de la Defensa Nacional: de Marina, del Secretario de Relaciones Exteriores; los embajadores y cónsules generales; los empleados superiores del ramo de Relaciones; los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia energía, competencia económica, telecomunicaciones así como coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales³.

En virtud de lo anterior, considero que de ponerse en marcha esta modalidad de gobierno, se generaría una coordinación más eficiente entre las fuerzas políticas, pues al definirse un programa de ejercicio gubernamental para dirigir al país con la opinión y decisión de todos sus interlocutores se lograría una identificación y apropiación con los proyectos y las líneas específicas de acción lo cual derivaría en un desarrollo más ágil y sostenido.

2. Ratificación de Secretarios de Estado

En el caso de que no se opte por un gobierno de coalición, las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión tendrán la facultad de ratificar o no, en el primero de los casos, a la persona designada por el Ejecutivo Federal como Secretario de Relaciones Exteriores, y en el segundo de ellos a quien ocupara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo cual, genera una corresponsabilidad más íntima en las determinaciones que en estos rubros se tome en la dirección del país ya que al provenir de ambas instancias la decisión de los nombramientos respectivos una identificación de encontraremos

proyectos y tendencias en el ejercicio de estos importantes ámbitos para el desarrollo de la vida nacional. Dicha medida nos permite apreciar que, con independencia del sistema de gobierno que se asuma, se encuentran dadas las condiciones para que se genere una mayor armonía en las decisiones gubernamentales⁴.

3. Plan Nacional de Desarrollo y Estratégica Nacional de Seguridad Pública

Siguiendo la tendencia de buscar mecanismos de mayor cercanía y coordinación en las acciones de gobierno, -con independencia de que se opte o no, por un gobierno de coalición-, se establece como una facultad de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobar el Plan Nacional de Desarrollo diseñado por el Poder Ejecutivo Federal⁵, lo cual considero que legitimaría todos los programas y estrategias que impulsen el desarrollo de la nación, al ser avalados por quienes ejercen la representación de la ciudadanía en el Congreso de la Unión, facilitando de esta manera la concreción de proyectos necesarios para el progreso de la población.

En este contexto, en el rubro de la seguridad pública, se contempla también un procedimiento de confirmación respecto de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública⁶, mismo que como en el caso anterior, dotará de una mayor aceptación y confianza ciudadana a las directrices que se sigan en esta materia, pues dicha estrategia deberá ser acreditada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

4. Reelección consecutiva de representantes populares

La supresión de esta figura en la legislación mexicana data del año 1933, sin embargo, en la actualidad se hace presente la necesidad de generar mecanismos

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 76, fracción II; y 89, fracción XVII.

⁴ Idem, artículos: 74, fracción III; y 76, fracción II.

⁵ Idem, artículos: 74, fracción VII.

⁶ Idem, artículo: 76, fracción XI.

mediante los cuales la ciudadanía pueda exigir el cumplimiento de un plan de trabajo específico y sostenido a sus representantes ante las distintas instancias, por ello, se da lugar a la reelección de los legisladores federales a partir del proceso electoral de 20187; en el caso de los diputados locales y los integrantes de los ayuntamientos, la reforma constitucional dispone que en las respectivas constituciones locales se deberá legislar al respecto8.

En el caso particular de los senadores y diputados federales, se les posibilita para que puedan ejercer el cargo hasta por 12 años, esto significa que los senadores podrán reelegirse para un periodo adicional, en tanto que los diputados podrán hacerlo hasta por 3 periodos más, con la única condicionante de que lo hagan por el mismo partido o coalición por la que contendieron inicialmente o bien mediante una candidatura independiente, a menos que hayan declinado o sufrido la pérdida de su militancia antes de la mitad del periodo de ejercicio de su cargo.

Por cuanto hace a los legisladores locales, se mandata que en los ámbitos locales se legisle para que puedan reelegirse hasta por tres periodos consecutivos.

Respecto de los integrantes los ayuntamientos, se abre la posibilidad para que puedan ser reelectos por un periodo adicional, esto, sólo en el supuesto de que los periodos respectivos no excedan de 3 años de ejercicio, en otras palabras, el máximo de tiempo por el que un integrante de un ayuntamiento podrá ejercer el cargo de que se trate será de 6 años.

Retomar la figura de la reelección instaurada en la constitución de 1917, traería consigo beneficios en la medida que la ciudadanía esté atenta a la planificación, desarrollo y cumplimiento cabal de los programas y proyectos de sus representantes, con base en lo cual decidirían si les brindan nuevamente su apoyo en las urnas, para que en dado caso, estas labores puedan profesionalizarse mediante el ejercicio ininterrumpido de varios periodos, con la consecuente continuidad de los proyectos y estrategias de ejercicio emprendidas, con sus respectivos beneficios.

5. Periodo de transición presidencial

El lapso tradicional entre la elección presidencial y la toma de protesta de quien resulte electo se ha considerado extenso y por tanto inconveniente, una de las problemáticas es la imposibilidad en la que situaba al Presidente entrante, para generar con tiempo suficiente, previsiones presupuestales adecuadas para iniciar el ejercicio de su gestión, dicha situación ha quedado solventada acotando los tiempos respectivos; a partir del 2024, el acto de toma de protesta del Titular del Poder Ejecutivo se efectuará el 1° de octubre del año que corresponda9, lo cual dará margen para desahogar sin premuras los procedimientos de formulación, presentación, análisis y aprobación de los instrumentos en los que se define el presupuesto público.

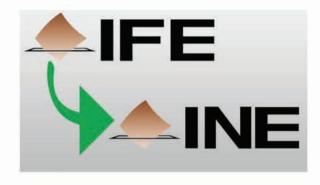
6. Autonomía en la evaluación de la política de desarrollo social

Un aspecto fundamental del ejercicio del gobierno se encuentra en los programas de desarrollo social, creados con el fin mejorar la calidad de vida de la población; para supervisar que dichos programas se implementen adecuadamente, fue creado el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social mediante Decreto expedido el 27 de julio del 2005, organismo que fue concebido bajo la naturaleza de un órgano descentralizado de la administración pública federal, dependiente directamente de la Secretaría de Desarrollo Social. No obstante la existencia de este organismo, era necesario otorgar mayores garantías de objetividad al emitir las evaluaciones sobre los avances y resultados en las acciones

⁷ Idem, artículo: 59.

⁸ Idem, artículos: 115, fracción I, párrafo segundo; y 116, fracción II, párrafo segundo.

⁹ Idem, artículo: 83.



orientadas al desarrollo social, esto se busca mediante la trasformación administrativa de este órgano a uno de naturaleza autónoma¹⁰, tal como quedó ordenado en las adecuaciones que se analizan, en virtud de ello, en lo sucesivo estaremos a la espera de que las deliberaciones y determinaciones entorno a los índices de progreso sean más puntuales y específicas, lo cual deberá reflejarse en el informe que anualmente debe presentar el Presidente de la CONEVAL ante los Poderes de la Unión e incluso compareciendo ante las Cámaras del Congreso Federal, cuando así se determine.

7. Autonomía de la procuración de justicia

Tradicionalmente el ámbito del ministerio público había pertenecido a la esfera de competencia del poder ejecutivo federal, mediante estos cambios. la Procuraduría General de la República se transformará en un órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios -Fiscalía General de la República-, contará dentro de sus estructura, entre otras, con dos fiscalías especializadas, una en materia de combate a la corrupción y la otra en delitos electorales. En el tenor de la continuidad que se pretende dar a los proyectos emprendidos en todos los ramos, quién ocupe el cargo de Fiscal General de la República lo hará por 9 años v. por cuanto hace a la corresponsabilidad v coordinación entre poderes, la designación se realizará mediante un procedimiento que deberá desahogarse por el Ejecutivo Federal y el Senado de la República11.

Al dejar de pertenecer al poder ejecutivo federal, naturalmente deja de tener competencia en algunos asuntos, como lo es representar legalmente a la federación en los litigios en los que sea parte; su facultad para interponer acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación se reduce a aquellas relacionadas con leyes estatales y federales en materia penal así como para denunciar contradicciones de tesis exclusivamente de naturaleza penal.

Lo anterior, dará lugar a que la fiscalía se avoque y especialice a la materia que por definición le corresponde -penal-, permitiéndole desempeñar una labor más eficiente, lo cual se complementa con la autonomía que se le otorga, para así erigirse como un órgano mayormente especializado, con libertad plena en su organización y funcionamiento.

II. TRANSFORMACIONES EN EL SISTEMA ELECTORAL

1. Instituto Nacional Electoral

El emblemático Instituto Federal Electoral nacido en el año de 1990 fue sustituido por un ente de facultades nacionales, lo cual sin duda revoluciona el tradicional sistema en el que se encontraban perfectamente delineadas las competencias federales y locales; este renovado organismo tendrá bajo su potestad absoluta funciones sustantivas de los procesos electorales locales -la organización y la capacitación electoral-, mismas que si bien habían sido delegadas por virtud del artículo octavo transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014, relativo a las reformas constitucionales en cuestión, mediante el Acuerdo identificado bajo el rubro INE/CG100/2014, expedido en la sesión extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 14 de julio de 2014, fueron reasumidas por este órgano nacional con base en sus facultades.

¹⁰ Idem, artículo: 26, apartado c.

¹¹ Idem, artículo 102.



Este nuevo esquema combina competencias nacionales y locales respecto de los procesos electorales locales, pues si bien, tal como se expuso en el párrafo anterior, el INE goza de facultades exclusivas en las materias referidas, también es cierto que los órganos locales seguirán desarrollando los procesos electorales de sus ámbitos por cuanto hace al resto de las actividades propias de un proceso electoral, salvo que, por las causas extraordinarias definidas en la lev. el INE determine asumir la totalidad de las funciones correspondientes a un proceso local.

A fin de comprender con mayor claridad esta distribución de competencias, se enumeran enseguida las correspondientes a cada instancia.

Competencia del INE

En los procesos electorales federales y locales:

- a) Determinar la ubicación de las casillas así como la designación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla y la capacitación de sus miembros.
- La delimitación de los distritos b) electorales y sus correspondientes secciones electorales, así como la determinación de las circunscripciones plurinominales y sus respectivas cabeceras.

- El padrón y la lista nominales de c) electores.
- La regulación en materia de resultados d) preliminares; encuestas o sondeos de opinión v conteos rápidos.
- La observación electoral. e)
- La impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- La fiscalización de los ingresos v g) egresos efectuados para realizar las actividades propias de los partidos políticos y candidatos12.

Conforme a la ley, estas atribuciones son susceptibles de delegarse a los órganos locales, pudiendo reasumirse en cualquier momento, tal como se realizó mediante el acuerdo referido en el inicio de este apartado. Para decidir sobre el ejercicio de esta potestad delegatoria, se evaluarán las capacidades técnicas, profesionales, humanas y materiales de cada organismo local para en su caso cumplir con las funciones relativas¹³.

3. Facultades extraordinarias

Adicionalmente a las mencionadas, el INE cuenta con dos facultades extraordinarias:

- a) Atraer a su conocimiento cualquier asunto propio de la competencia de los organismos locales cuando se considere que revista trascendencia suficiente para ello o bien, cuando se estime necesario sentar un criterio interpretativo.
- La asunción de todas las funciones inherentes a un proceso electoral local cuando se presenten circunstancias que afecten la paz pública que no permitan garantizar la observancia de los principios rectores de la materia electoral o bien, que se acrediten intromisiones políticas que puedan afectar la imparcialidad con la que deben efectuarse los comicios14.

¹² Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo: 32, numeral 1, inciso a).

¹³ Idem, artículo: 125.

¹⁴ Idem, artículos: 120, numeral 3; y 121, numeral 2.



4. Otras facultades

- a) Se invistió al INE de autoridad para designar a los consejeros integrantes del órgano superior de dirección de los órganos locales bajo un procedimiento exhaustivo de valoración de los perfiles idóneos para ocupar estos cargos; lo anterior constituía una potestad de naturaleza local, sin embargo, uno de los efectos notables de esta reforma fue ubicar en la esfera de competencia de la autoridad nacional la decisión sobre la integración de los consejos locales.
- b) Se ordena la creación de un Servicio Profesional Electoral Nacional, que contará con dos sistemas, uno que regirá para la autoridad nacional y otro para los organismos locales -ambos regulados por el INE-, mediante el mismo se definirán los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, permanencia, rotación, promoción y disciplina de los servidores públicos de todos los órganos administrativos electorales, así también, delimitará un catálogo de puestos del personal de las áreas técnicas y ejecutivas15.

5. Competencia de los órganos locales

- a) Proveer la ministración del financiamiento público correspondiente a los partidos políticos nacionales y locales, y cuando así sea el caso, a los Candidatos Independientes.
- Resguardar los derechos y las prerrogativas de los partidos políticos

- y los candidatos.
- c) Realizar todas las acciones que corresponden a la etapa de la preparación de la jornada electoral, con excepción de las referidas en el apartado anterior.
- d) Imprimir la documentación y producir los materiales electorales, conforme a los lineamientos que el INE determine.
- e) Desahogar la etapa de escrutinio y cómputo de las elecciones correspondiente a cada entidad.
- f) Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de las elecciones respectivas.
- g) Expedir la constancia de asignación a los diputados electos por el principio de representación proporcional de las legislaturas de cada entidad.
- h) Implementar y ejecutar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones locales, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el INE.
- i) Disponer que se efectúen conteos rápidos respecto de los resultados de las votaciones atendiendo las disposiciones emitidas al efecto por el INE.
- j) Desahogar los procedimientos de participación ciudadana que en su caso, se establezcan en cada estado.
- k) Diseñar y desarrollar los programas de educación cívica en sus respectivos ámbitos¹⁶.

Como puede observarse, si bien los órganos locales subsistieron a esta reforma, sus facultades fueron reducidas en aspectos esenciales; el reto para ellos será seguir demostrando que cuentan con la capacidad para llevar acabo no solo lo que la norma les reservó, sino la totalidad de lo que implica la organización y desarrollo de un proceso electoral local, como en su gran mayoría lo han demostrado a través de los años, o bien, demostrar la capacidad para adaptarse y tender lazos de coordinación que permitan realizar estas labores de manera armónica

¹⁵ Idem, artículos 44, numeral 1, inciso g); y 202.

¹⁶ Idem, artículo 104, numeral 1.



y efectiva ante estas nuevas reglas que los vinculan tan estrechamente con la autoridad nacional

6. Autoridades Jurisdiccionales Locales

En relación con los tribunales de justicia electoral del orden local, se dispuso su desincorporación -en los casos aplicables-, del poder judicial estatal, buscando dotarlos de mayor independencia en el ejercicio de sus funciones: esta autonomía administrativa que se brinda a los órganos de referencia debe fortalecer la percepción ciudadana en relación con la plena libertad de acción en el conocimiento, sustanciación y resolución de los asuntos que corresponden a su jurisdicción para dirimir las controversias generadas entre los actores de un proceso electoral. contribuyendo además a su especialización, toda vez que el erigirse en entes autónomos les permitirá enfocarse exclusivamente al conocimiento de la materia, estableciendo métodos de capacitación puntual y continua, sistematizando de manera más específica su organización y funcionamiento dentro de la rama electoral.

Así también, esta autonomía les permitirá auto determinarse por cuanto hace a su estructura orgánica, definiendo un catálogo de puestos conforme a las necesidades de cada entidad, a las posibilidades del prepuesto asignado en cada caso y orientándose hacia la atención singular que

demandan los procedimientos propios del ámbito comicial.

Un punto adicional que abona en este contexto, es el nuevo método para la designación de los magistrados electorales del orden local, toda vez que ahora el desahogo del procedimiento para analizar los perfiles de los aspirantes y pronunciarse sobre su nombramiento correrá a cargo de la Cámara de Senadores.

Estas adecuaciones, constituyen un elemento más en el fortalecimiento de la democracia pues se contara con órganos de justicia electoral independientes y con plena capacidad de acción para disipar las discrepancias suscitadas en el desarrollo de los procesos de elección en las entidades¹⁷.

7. Candidaturas Independientes

Mediante las adecuaciones en análisis, se otorgan incentivos fundamentales a las personas que contiendan de manera independiente en una elección a través del acceso a financiamiento público y espacios en radio y televisión; los requisitos para participar en esta modalidad son los siguientes:

- a) Para la elección de Presidente de la República: Recabar el equivalente al uno por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores.
- b) Para la elección de Senadores: Recabar el equivalente al dos por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores de la entidad correspondiente.
- c) Para la elección de Diputados: Recabar el equivalente al dos por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores del distrito electoral de que se trate.

Por cuanto hace al ámbito local, se dispone que en las respectivas constituciones y leyes se establezcan las bases y requisitos para que los ciudadanos puedan contender

.

¹⁷ Idem, artículos: 105 y 106.

de manera independiente gozando de las garantías correspondientes.

Lo anterior, representa un logro de la población pues abre opciones para la participación ciudadana sin la necesidad de contar con el aval de un partido político, lo cual potencializa el derecho otorgado constitucionalmente al ciudadano de ser votado, promoviendo su candidatura de manera directa, sin la intermediación de los institutos políticos prestablecidos¹⁸.

8. Paridad de género en las candidaturas

Se establece una obligación bastante significativa para los partidos políticos, deberán asignar sus candidaturas en un porcentaje igualitario entre géneros -50 y 50 por ciento-, y adicionalmente a ello, no se aceptará que en el caso de las mujeres, se les promueva para contender en aquellos distritos donde, un partido, tradicionalmente ha obtenido resultados desfavorables.

Este nuevo esquema de candidaturas paritarias entre géneros constituye un triunfo para las mujeres que participan en política; durante décadas las candidaturas masculinas eran cercanas al 100 por ciento de la totalidad de las postulaciones, con esta medida se les apertura el terreno para participar en una actividad en la cual han demostrado preclaramente su capacidad.

Un aspecto que no fue atendido en torno a este tema fueron las reglas que los partidos políticos deberán seguir hacia su interior para seleccionar a sus candidatas y candidatos; resultara interesante observar los métodos de selección que los partidos implementen para dar cumplimento a esta obligación, en tanto, el triunfo femenino en este aspecto se ha materializado y debe ser motivo de congratulación en el marco de la evolución y madurez política a la que debemos arribar en los tiempos modernos¹⁹.

9. Sistema Nacional de Fiscalización

El tema de la verificación y comprobación de las erogaciones de los partidos políticos y sus candidatos ha sido tradicionalmente objeto de polémica, la medida adoptada a este respecto mediante la reforma, fue crear un sistema nacional de fiscalización que será regulado por el INE, el cual tendrá aplicación para las elecciones locales y federales, sobre los partidos locales y nacionales así como los candidatos independientes. Esta disposición entraña una carga de volúmenes bastante amplios y complejos para la autoridad nacional pues tendrán que fiscalizar los actos financieros de todos los actores electorales en el país respecto de todas sus actividades.

Si bien, el otrora IFE, ha demostrado contar con una vasta y especializada infraestructura, así como con amplia capacidad técnica y de recursos humanos, puede válidamente considerarse que eventualmente requerirán apoyarse en los órganos locales para abarcar todo lo que esta labor significa, dando lugar así a mayores espacios de coordinación entre la autoridad nacional y las locales en el desarrollo de sus funciones²⁰.

10. Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Con la reforma electoral del año 2005, se hizo posible el voto desde el extranjero para la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ejerciéndose por primera vez durante el proceso electoral federal 2005-2006, lo cual representó un avance sustancial en la apertura de la participación ciudadana para los mexicanos; mediante la reforma actual, se exalta este derecho, el voto podrá ser ejercido mediante correo o bien de manera presencial depositándolo en los consulados o embajadas. Se establece también la posibilidad de emitir el sufragio de manera electrónica, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto determine

Electoral

¹⁸ Idem, artículos 357 y 371.

¹⁹ Idem, artículos 7, numeral 1; 232; 233 y 234.

²⁰ Idem, artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción VI.

el INE, mediante los cuales se garantice absoluta certeza para los votantes.

Además, se abre la posibilidad para votar en las elecciones de Senadores, Gobernadores de los estados y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, si así se prevé en las Constituciones de las entidades o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este rubro, puede observarse que definitivamente se potencializa este derecho instaurado en favor de los mexicanos no residentes en el territorio nacional al abrirles mayores opciones para pronunciarse sobre los gobernantes de su país de origen²¹.

11. Coaliciones

En este tema, sustancialmente se dispone una clasificación novedosa que determina el nivel en que se pueden coaligar los partidos para contender en una elección, la cual se define de la siguiente forma:

- a) Coalición total: Cuando conste de todos los candidatos de un proceso electoral.
- b) Coalición Parcial: La que contenga al menos el 50 por ciento de candidatos.
- c) Coalición Flexible: Mediante la que se postulen al menos el 25 por ciento de candidatos.

Se destaca la obligación que se impone cuando los partidos establezcan una coalición total, en el caso de hacerlo para la elección de diputados o senadores deberán contender también de manera coligada en la elección de Presidente de la República; tratándose coalición total de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán que coaligarse para la elección de Jefe de Gobierno; y tratándose de la elección de Diputados locales, si deciden competir en coalición total, tendrán que competir también coaligadamente en la elección de Gobernador.

Este esquema ordena y especifica una categorización más clara y precisa en el contexto de la competencia electoral coaligada, lo cual deberá facilitar la regulación de esta modalidad en las contiendas electorales²².

12. Votación para conservar el registro de los Partidos Políticos

Se introduce mayor rigor en el tema de la subsistencia de los partidos políticos a la luz de la votación captada en las respectivas elecciones, del dos por ciento fijado en la ley anterior, en la disposición actual se exige obtener por lo menos el tres por ciento de la votación emitida para conservar su registro y gozar de los derechos y prerrogativas dispuestos en la propia ley.

El incremento del porcentaje mínimo de votos necesario para mantener el registro implica un desafío para las diferentes fuerzas políticas, especialmente para las que se han erigido recientemente como partidos políticos formales, esto probará en las urnas quienes en realidad tienen legitimidad y una representación real y significativa frente a la población.

Esta exigencia en niveles de votación superiores conlleva a una competencia determinante en la que esperamos observar ofertas políticas de mayor calidad y objetividad, solo aquellos que las sostengan lograrán superar el nuevo umbral y por tanto continuar en la lucha de conseguir espacios en el ejercicio del poder público.²³

13. Transparencia de los Partidos Políticos

La tendencia de la máxima publicidad de las acciones públicas se ha extendido respecto de los partidos políticos, ya que por mandato de las modificaciones legislativas en análisis deberán mostrar en sus respectivos portales los datos relativos a sus dirigentes, incluyendo sus ingresos, el padrón de las

²¹ Idem, artículo: 329.

²² Ley General de Partidos Políticos, artículos: 87 al 92.

²³ Idem, artículos: 94, numeral 1, incisos b) y c).

personas afiliadas a cada uno de ellos, así como la información relativa a los actos contractuales respecto de servicios diversos para la realización de sus actividades.

La máxima autoridad en materia jurisdiccional electoral ha sostenido una línea jurisprudencial muy bien definida en favor de potenciar el derecho ciudadano a la información en esta materia y entorno a la rendición de cuentas de los institutos políticos de ahí que en esta reforma era imprescindible plasmar los criterios que han ido orientando estas acciones.

Lo anterior abona legitimidad a los partidos, pues al transparentar con mayor amplitud sus acciones otorgan la posibilidad de que la ciudadanía pueda evaluar con elementos adicionales su desempeño. Además, siendo por definición los partidos políticos entidades de interés público es evidente que deben estar sujetos al esquema de transparencia y rendición de cuentas de todos los organismos públicos, lo cual contribuye a motivar a la ciudadanía a tener una participar más activa y con índices de mayor confianza.²⁴

14. Nuevas causales de Nulidad de Elecciones

Se introduce al catálogo de causales de nulidad de elecciones tres hipótesis consideradas graves y determinantes:

- a) Cuando se exceda en los gastos de campaña en un cinco por ciento del monto determinado para tal efecto.
- b) Cuando se obtengan tiempos en radio y/o televisión de manera directa —es decir, sin observar el procedimiento legal correspondiente-.
- c) Cuando se reciban o utilicen recursos públicos o de procedencia ilícita para el desarrollo de las actividades de campaña.

Se espera que con estas medidas, finalmente se logre controlar el gasto desmesurado en las campañas electorales así como las irregularidades en la adquisición de tiempos en los medios de comunicación y el origen de los apoyos para contender en los comicios, pues la nulidad de las elecciones iría acompañada de la inhabilitación del candidato trasgresor para contender en la elección de que se trate.²⁵

Comentarios finales

Considero que ante cualquier cambio se debe asumir una actitud de apertura, dar lugar a la duda, a la posibilidad, si bien debemos analizar desde todos su ángulos lo que se nos presenta como novedoso, no debe soslayarse que solo con la implementación e instrumentación de los mandatos legales se podrá calificar con elementos integrales los aciertos y beneficios o no. de una reforma de esta naturaleza, creo que debemos enarbolar una dinámica progresista y evolutiva entorno al orden jurídico que nos rige, pero siempre observando, dando seguimiento y evaluando que su orientación sea la del beneficio común, pues si bien en nuestro sistema político-democrático ya están definidos y aceptados los procedimientos para la toma de decisiones de gobierno nuestro papel es velar por que todo aquello que se decida sea conforme a las necesidades colectivas, que sus reglas fortalezcan la armonía social y privilegien los derechos fundamentales del ser humano. Desde luego, debe existir un código fundamental de respeto y equilibrio en esta relación de poder para que sea efectiva y pueda concretarse; Luigi Ferrajoli reflexionó al respecto expresando: "Incluso la democracia política más perfecta, representativa o directa sería un régimen absoluto y totalitario si el poder del pueblo fuese en ella ilimitado, sus reglas son sin duda las mejores para determinar quién puede decidir y como debe decidir, pero no bastan para legitimar cualquier decisión o no decisión".

En este contexto, habremos de estar atentos a los efectos que generen las modificaciones legislativas en cuestión para en todo caso pronunciarnos al respecto.

²⁴ Idem, artículos: 28, 29 y 30.

²⁵ Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, artículo: 76 bis.





LA COLECCIÓN DE Gaceta Electoral A TU DISPOSICIÓN!!!

VISITA: www.ietam.org.mx, entra a difusión y en publicaciones encontrarás los más recientes ejemplares de nuestra revista

LA CULTURA DEMOCRÁTICA A TU ALCANCE!!! ien tamaulipas todos hacemos la democracia!





UNA REFLEXIÓN SOBRE EQUIDAD Y GÉNERO



Lic. Gabriela E. Braña Cano Consejera Electoral del IETAM

Através de los años y sobre todos en estos últimos días hemos escuchado mucho hablar sobre equidad de género, esto se debe a que por primera vez en la historia de México con la Reforma Electoral del 2014 se le ha otorgado a la mujer la participación del 50% en la vida política del país.

La equidad es un valor de carácter social, y trata de la constante búsqueda social, con el fin de asegurar, que todas las personas tengan, las mismas condiciones de vida y trabajo dignos e igualitarios, sin que exista una diferencia debido al estatus social al que pertenece. En este aspecto es importante resaltar la diferencia entre sexo y género, ya que cuando hablamos de sexo se habla de características físicas, biológicas y naturales con que cada persona nace y no son modificables.

Género es el conjunto de características psicológicas, sociales, políticas y culturales socialmente asignadas a las personas y estas se ven transformadas con el tiempo, por lo tanto son modificables.

La equidad de género es la búsqueda de valores que dan a los individuos la certeza de la igualdad en lo que concierne a los derechos y obligaciones sin importar sexo o nivel social a que pertenezca. La equidad de género promueve los di-

ferentes comportamientos de personas, hombres y mujeres clases sociales en general, para que sus opiniones y derechos sean considerados con la misma importancia.

Las sociedades modernas tienen que utilizar todos los recursos humanos, con sus cualidades personales, la educación y las competencias, independientemente de su sexo. Tanto las mujeres como los hombres deben ser capaces de participar en la vida laboral, la vida social y la vida familiar. Es una cuestión de democracia, y para ser honesta: Debe ser una cuestión de sentido común.

En un futuro próximo la mayoría de los países tendrán escasez de mano de obra y una creciente población de personas mayores de 65 años. La proporción de la población ocupada podría ser demasiado pequeña. México se enfrenta a dos retos principales en los próximos años. En primer lugar; asegurar la creación de empleos. En segundo lugar; asegurar que más personas trabajan y trabajan más tiempo. La solución a estos problemas radica en ver la política familiar y la igualdad en estrecha combinación con la política de mercado de trabajo y, por lo tanto, como parte de una estrategia de crecimiento moderno más grande de la región. Debemos aumentar la creación de más fuentes de trabajo y lograr una vida de equidad.



La clave en la igualdad de género es una redistribución del poder, la atención y el trabajo. Al hacerlo, nos encontraremos con una fuerte resistencia. La gente rara vez deja el poder voluntariamente, hay fuerzas en contra de estas acciones, estas fuerzas opuestas deben ser abordadas, pero la redistribución del poder, la atención y el trabajo es el único camino a seguir para el desarrollo sostenible en nuestra región.

En México se conoce, como una correlación entre el empleo femenino y la fertilidad, las mujeres Mexicanas tienen una de las más altas tasas de natalidad en América. Al mismo tiempo, es la tasa de participación laboral de las mujeres Mexicanas lo que ha cambiado en los últimos años, los números de la participación en la fuerza laboral han aumentado. Por ejemplo, en los países nórdicos, donde es posible combinar el trabajo y la vida familiar, el empleo femenino y la fertilidad tienden a ser más altos que en los países donde las mujeres tienen que elegir entre trabajar o tener hijos. En algunos países los niños son el principal factor que dificulta el empleo femenino, quien tiene más de un hijo aumenta la

dificultad para poder desempeñarse laboralmente, en otras palabras; facilitar la participación laboral de las mujeres ayuda a aumentar la productividad de un país en general.

La importancia del cuidado de los niños también se refleja en donde cerca de la mitad de las mujeres se les dificulta el cumplir con las responsabilidades familiares y personales como la razón principal para no entrar en la fuerza laboral.

Nuestra experiencia en el reparto del poder, la atención y el trabajo nos ha hecho centrarnos en otras dos cuestiones interconectadas, además de subsidios y desarrollo de cuidado de niños:

En primer lugar: mecanismos de prestaciones por hijos y el permiso de los padres, en nuestro país debemos tener mejores prestaciones para las familias con niños pequeños, precisamente para que sea posible combinar el trabajo con la vida diaria. Estas prestaciones se deberán implementar en las empresas y servirá como base para aumentar el empleo femenino.

Instituciones de atención infantil en Mé-

xico son tanto un servicio educativo y un servicio de atención a los niños pequeños. El Gobierno considera que esto es una condición clave para la alta participación de ambos padres con niños pequeños. En México sería muy beneficioso aumentar los subsidios estatales para cubrir por lo menos el 80 por ciento de los gastos de funcionamiento al servicio de atención infantil.

Ampliar nuestra comprensión de la responsabilidad del hombre como padre para incluir no sólo la prestación económica, sino también la atención psicológica, emocional y física de los niños. Cuando se trata de la igualdad de género, tenemos que crear una alianza entre el hombre y la mujer. En mi opinión, ambos sexos se benefician de una sociedad con igualdad de género.

En segundo lugar, la igualdad en la toma de decisiones económicas, las mujeres y varones en el acceso a los recursos económicos que se refleja en su participación en la fuerza laboral. Cuando nos fijamos en empresas mexicanas, la industria y los responsables de los recursos financieros sustanciales y tecnología, nos encontramos con pocas mujeres en puestos de responsabilidad.

El Gobierno ha dado varios pasos importantes para cambiar esto, pero falta mucho más por hacer, tener una ley sobre la representación de género ayuda mucho. Personalmente estoy a favor de la utilización de cuotas, la aplicación de cuotas no es sobre el restablecimiento de los hombres competentes con las mujeres, sino para reclutar mujeres calificadas para reemplazar a los hombres.





Los hombres en posiciones de liderazgo tienen sus propios métodos de reclutamiento, ellos tienen su propio sistema de cuotas, pero para reajustar errores políticos existentes, si quieren cambiar el estatus quo discriminatorio, hay que actuar y encontrar nuevas soluciones.

México está lleno de mujeres competentes y bien preparadas. Sabemos por experiencia; hombres en posiciones de liderazgo tienden a reclutar a otros hombres a posiciones similares. Los políticos tienen la responsabilidad de romper este estancamiento.

La ausencia de las mujeres en la toma de decisiones económicas es un problema tanto para los negocios, la industria, el mismo gobierno y para el crecimiento económico. La participación equilibrada en la toma de decisión es también una cuestión de democracia. México considera que la legislación sobre la igualdad de género es un paso importante hacia la igualdad en la toma de decisiones

económicas, una sociedad más justa y una distribución más equitativa del poder. También vemos esto como un factor importante en la creación de riqueza en la sociedad. La legislación asegurará influencia de las mujeres en los procesos de toma de decisiones de gran importancia para la economía en la sociedad. Hoy en día las mujeres están mejor preparadas, y necesitamos su competencia en todos los ámbitos y sectores en el mercado de trabajo.

Por lo tanto, cuando en México, en un futuro próximo será mucho más incompleta la fuerza laboral, es crucial hacer uso de todos los recursos humanos en cualquier país y región, y no sólo la mitad de ella. También fortalecerá las capacidades de la competencia en una economía global, cuando toda la competencia en nuestras sociedades se tome en cuenta. Creo firmemente que utilizando todos los recursos humanos disponibles va a crear la diversidad que traerá la creatividad y el crecimiento económico como consecuencia.

También es economía inteligente, ya que parece haber un creciente consenso sobre cuándo cerrar la brecha entre el empleo masculino y femenino, que tendrá enormes implicaciones económicas para la economía mundial.

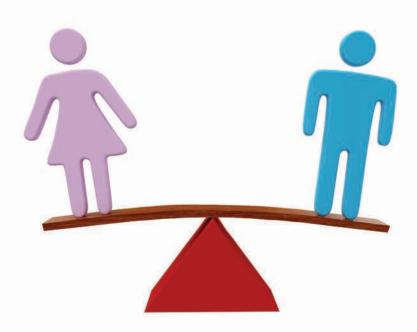
Me alegraría ver que los caminos para el desarrollo, mediante la implementación futura de un plan de acción de género, donde se reconozca plenamente la premisa de que el empoderamiento económico de las mujeres es economía inteligente. No sólo la sociedad se beneficia de la participación de las mujeres en general, de productos, financieros, tierras y mano de obra.

Depende de la participación equitativa de las mujeres para que el crecimiento económico sostenible y la erradicación de la pobreza sean, lo más pronto posible, una realidad. Por consiguiente, insto a todos los mexicanos para asegurarse de que este plan de acción exista y pueda ser implementado de acuerdo con sus intenciones.

La globalización no es sólo es mirar hacia el exterior y la comprensión de los cambios, también se trata de mirar hacia adentro y la comprensión de las propias fortalezas y habilidades. Debemos hacerlo en nuestra región, tenemos que aprender unos de otros y encontrar nuevas soluciones. La igualdad de género es una piedra angular y el valor básico de un Estado moderno y justo bienestar.

El "empoderamiento de la mujer" es una parte principal para lograr la equidad de género, como ya mencionamos. Hoy en día, el sexo masculino ocupa puestos de mayor decisión como gerentes y mandos medios de empresas y puestos políticos, las decisiones importantes son tomadas por ellos y pueden no tomar en cuenta las necesidades de las mujeres. Esta es una gran barrera para la equidad de género. Por esto las organizaciones sociales, toman en cuenta el "empoderamiento de la mujer", esto da acceso a las mujeres a tener posiciones en la toma de desecaciones y es una herramienta útil para disminuir la brecha entre hombres y mujeres

Esto es solo el principio de un gran paso que tenemos que dar las mujeres en la vida profesional y activa del país, día a día tenemos que prepararnos, procurar ser mejores para poder alcanzar la equidad de género, que a todas vistas, no se ha dado en el país salvo algunos avances, pero tenemos que redoblar esfuerzo, para que las mujeres tengamos acceso en primer lugar a los trabajos y a las oportunidades que hoy en día se nos presentan.



www.ietam.org.mx

micro I Contacto



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia



BICOMBINITION ELECTORAL DE TAMAULIPAS Lic. Arturo Muñiz Martínez Titular de Comunicación Social

- . Continúa el IETAM fortaleciendo su labor editorial
 - · Otorga el IETAM premios del certamen de fotografía
 - . Incrementa el IETAM su producción radiofónica con "Diálogos por la Democracia"
 - · Firman convenio el IETAM y Colegio de Tamaulipas
 - . Imparten conferencia sobre "Delitos Electorales"
 - Realiza IETAM quinta edición del procedimiento de insaculación infantil
 - Apoya el IETAM el desarrollo de la cultura democratica de los tamaulipecos durante el Proceso Electoral Federal 2015



Continúa el IETAM fortaleciendo su labor editorial

Durante la segunda semana del mes de junio del año en curso la Comisión Electoral de Difusión Institucional del IETAM informó que el Instituto continúa desarrollando su labor editorial, ejercicio que permite coadyuvar en el fortalecimiento de la cultura democrática entre los tamaulipecos.

Al señalar lo anterior la Consejera Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Difusión Institucional, destacó que una de las actividades que en ese rubro se realiza permanentemente es la edición de "Gaceta Electoral", revista de divulgación cultural y difusión institucional que se publica cada tres meses, logrando durante la primera mitad del 2015 la emisión de dos ediciones con un tiraje total de mil ejemplares, mismos que se han distribuido a nivel local, estatal y nacional, contando con colaboradores de nivel nacional.

Argüello Sosa enfatizó sobre el buen desarrollo que ha tenido GACETA ELECTORAL a lo largo de los 20 años que está cumpliendo en 2015, señaló que cuando se empezó a editar la revista se producía en tamaño medio oficio en 20 páginas y con un diseño monocromático, su producción no excedía de 100 ejemplares en los

cuales prácticamente solo se veían aportaciones de los Consejeros Electorales y Funcionarios del Instituto, sin embargo, dijo, muy pronto mejoró en su diseño pues desde el año 2000 se editó en tamaño carta, primero con selección de color solo en portadas, interiores en separación de tintas, con más de 30 páginas que ofrecían contenidos de colaboradores ubicados en todo el país y con una distribución nacional, hasta llegar a la presentación que ofrece hoy en día y desde el 2010, con selección de color, en 36 páginas, un tiraje de 500 ejemplares por edición y la producción de su versión digital, ofreciendo el historial de los ejemplares publicados desde hace más de 7 años.

Finalmente, la Consejera Presidenta de Difusión Institucional del IETAM, destacó que en esa materia es la primera vez en la historia del Instituto que se realiza un tríptico editorial como memoria de un proceso electoral tamaulipeco, al contar dicho órgano electoral con la Memoria del Proceso Electoral Tamaulipas 2013 en tres tomos, como son: la memoria fotográfica, la memoria documental y la memoria estadística, documentos que se encuentran a disposición de la ciudadanía en general y serán colocados a descarga en el portal del IETAM.





Otorga el IETAM premios del certamen de fotografía.

El Instituto Electoral de Tamaulipas llevo a cabo la premiación del tercer certamen de fotografía denominado "Imágenes Ciudadanas", cuyas fotografías ganadoras permiten seguir fomentando los valores de la democracia en nuestra entidad

La consejera Juana de Jesús Álvarez Moncada, titular de la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática, al dar un mensaje a los invitados, así como a los ganadores, señalo que la intensión de estos certámenes es que la ciudadanía tamaulipeca participe en el quehacer electoral, contribuyendo así con los fines del Instituto Electoral.

En esta ceremonia de premiación, el presidente del Jurado Calificador, doctor Carlos Santamaría Ochoa, dio lectura al acta de deliberación, resaltando que se encontró mucha calidad en los trabajos y participación, destacando las distintas visiones que se tiene por parte de los ciudadanos sobre el tema de la democracia.

Luego de darse a conocer a los ganadores de este tercer certamen, se procedió a la premiación, siendo el primer lugar: Edith Guzmán Zúñiga, con la fotografía "Percepción Democrática"; segundo lugar: Antonio de Jesús Valencia Rocha, con la fotografía "Eterna Libertad" y tercer lugar: José Fabián Meléndez Lara, con la fotografía "Confianza".

El jurado calificador estuvo integrado además del doctor Carlos David Santamaría Ochoa, la doctora, María del Carmen Gómez de la Fuente y el licenciado Juan Carlos Castañón Sifuentes, quienes recibieron por parte de los integrantes del Consejo, un justo reconocimiento por llevar a cabo la responsabilidad de calificar la calidad conceptual y técnica de las 23 imágenes que se presentaron en este certamen.

Asistieron a este acto, además de los Consejeros electorales, el director de la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la UAT, Enrique Alfaro Dávila, funcionarios y académicos de la propia unidad, así como personal del Instituto Electoral y medios de comunicación.



Incrementa el IETAM su producción radiofónica con "Diálogos por la Democracia"

Desde hace más de siete años continuos el Instituto Electoral de Tamaulipas mantiene la constante producción de su serie radiofónica "Diálogos por la Democracia", logrando en junio de 2015 más de 360 programas que semana a semana se transmiten en las 6 frecuencias de Radio UAT y las 12 de Radio Tamaulipas.

Así lo afirmó el Lic. José Nereo Zamorano García, titular de la Unidad de Difusión Institucional del IETAM, quien señaló que si bien esa serie nació a finales del 2007, desde el 2005 se producen programas de radio en ese instituto y que todos ellos han surgido con el propósito de divulgar la cultura democrática y el quehacer de la institución en todo el estado, dijo también que actualmente el IETAM cuenta con un acervo muy significativo en cuanto a producción radiofónica, mismo que se está catalogado como documentación histórica sonora y que pronto estará ubicada en el portal de la institución.

Nereo Zamorano sostuvo que aunque el formato original de la serie fue la entrevista, a lo largo de los años se ha producido aplicando otros géneros radiofónicos como el reportaje, el documental, la crónica e incluso, en contraste con la idea original, el monologo. Todos esos formatos, dijo, han permitido difundir diversos pasajes históricos de la institución, los procesos electorales locales, el desarrollo de la democracia en Tamaulipas, en México y en el mundo.

En "Diálogos por la Democracia" hemos conversado con la mayoría de los Consejeros Presidentes que ha tenido el IETAM en casi 20 años, también con Consejeros Electorales Distritales y Municipales, prácticamente con



todos los funcionarios de ese Órgano Electoral; experiencia similar hemos logrado con los Vocales Ejecutivos del IFE y del INE, algunos de sus Consejeros Electorales y sus funcionarios; encuentros muy significativos hemos tenido con Rectores, Académicos, Investigadores, Catedráticos y periodistas, sólo por mencionar algunos de los personajes que han participado de nuestra serie de radio.

El titular de Difusión Institucional del IETAM sostuvo que ese programa de radio ha permitido la producción de mini series temáticas abordando tópicos como "La Historia de la democracia en México"; "Las Elecciones en Tamaulipas"; "Mujer y Democracia en México"; "La Reforma Político Electoral 2014" e "Historia de la legislación electoral en México, 1812-1983", entre otras.

Finalmente. Nereo Zamorano García. sostuvo que en últimas fechas "Diálogos por la Democracia" ha difundido temas como el proceso electoral federal 2015, la consulta infantil y juvenil 2015, el procedimiento de insaculación de Diputados Infantiles y sobre el evento "Diputado por un día"; a lo largo de esos y otros temas se ha conversado con Consejeros y Funcionarios del INE y del IETAM, así como con autoridades educativas, docentes, alumnos de nivel básico y padres de familia, mediante lo cual se ha podido concretar que "En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia".

Firman convenio el lETAM y Colegio de Tamaulipas

Con el objeto de establecer las bases de colaboración en materia de investigación, docencia, difusión y extensión de la cultura jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) a cargo del Consejero Presidente, Jorge Luis Navarro Cantú y El Colegio de Tamaulipas, encabezado por el Dr. Ruy Matías Canales González firmaron convenio de colaboración.

Entre los alcances de este convenio, se establecen proyectos de investigación y estudios jurídicos, celebración de ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, simposios, así como talleres, cursos, diplomados, difusión de publicaciones, entre otras actividades.

El consejero presidente, Jorge Luis Navarro Cantú comentó la importancia sobre la firma de este convenio, señalando que será de gran utilidad para el Colegio de Tamaulipas, pues dijo, el Instituto presenta diversa información en cada proceso electoral que se genera y que en un momento dado, puede resultar importante para la ciudadanía tamaulipeca.

Por su parte, el rector del Colegio de Tamaulipas, Ruy Matías Canales González, refrendo el compromiso de apoyar con diversas actividades para contribuir a generar estudios y productos académicos que generen información, conocimiento y propuestas para el desarrollo político de Tamaulipas.

A la firma de este convenio, asistieron los consejeros electorales, Gabriela Braña Cano, Nohemí Argüello Sosa, Juana de Jesús Álvarez Moncada, Raúl Robles Caballero, Arturo Zarate Aguirre y Ernesto Porfirio Flores Vela.







De igual manera, signaron este acuerdo, el Secretario Ejecutivo del Instituto, Juan Esparza Ortiz, así como Pedro Mier Llaguno, quien es el Secretario General del Colegio de Tamaulipas.

Imparten conferencia sobre "Delitos Electorales"

Lapital del Estado invitado por el IETAM

El Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), doctor Santiago Nieto Castillo, impartió una importante conferencia sobre delitos electorales, precisando que hasta el momento y luego del inicio del proceso electoral federal, se han presentado más de mil 196 denuncias que han sido presentadas por los partidos políticos, funcionarios electorales y diversos ciudadanos.

Invitado por el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), en coordinación con la Fiscaliza Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), el doctor en Derecho con mención honorifica por la UNAM, resaltó que esta fiscalía recibe el delito más común que se presenta es el del domicilios irregulares, que consiste en que se tenga duda si en verdad el ciudadano vive en ese lugar al que dice pertenecer.

Dijo que otro de los delitos más comunes que se presentan, es el dar datos falsos a las autoridades electorales, con el fin de obtener una credencial con fotografía, preciso el Fiscal.

Expresó, que el tercer delito más común que se presenta, dijo, es el uso de programas sociales

en todos los ámbitos, como la compra o coacción del voto con diversas modalidades, así como el recoger credenciales de elector.

En la charla el también ex asesor jurídico del consejo Electoral del INE en el Distrito Federal, dijo que en México no se tiene el modelo de justicia penal especializada en materia electoral, señalando que en este ámbito en su momento se tomará en cuenta cuando concluya el proceso electoral federal del presente año.

Por su parte, el consejero presidente del IETAM, Jorge Luis Navarro Cantú, al dar la bienvenida al Fiscal Especial, hizo un recuento de las diferentes actividades que realiza el Instituto, como es la presentación de la obra de teatro escolar, programas de radio, insaculación de Diputados Infantiles, así como la edición de libros y revistas, cursos y talleres y conferencias, entre otras actividades.

Asistieron a esta charla, Magistrados del Supremo Tribunal del Poder Judicial del Estado a cargo del licenciado Armando Villanueva Mendoza, el presidente magistrado del Tribunal Electoral Local, Jesús Miguel Gracia Riestra, el Presidente de la Junta Local del INE, Arturo de León Loredo, así como Consejeros electorales, representantes de partidos políticos y diversos funcionarios.



Dr. Santiago Nieto Castillow, titular de la Fiscalia Especial para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

Realiza IETAM quinta edición del procedimiento de insaculación infantil.

Realiza IETAM quinta edición del procedimiento de insaculación infantil de niñas y niños diputados 2015 teniendo como sede las instalaciones del Polyforum, este día se llevó a cabo la quinta ceremonia del procedimiento de insaculación infantil de niñas y niños diputados 2015, cuyo propósito es fomentar los valores cívicos en los niños tamaulipecos. El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) llevo a cabo el sorteo de Insaculación de las niñas y niños que resultaron electos como diputados infantiles, quienes posteriormente asistirán al Congreso del Estado en el que participarán como Diputado por un Día.

Durante el mensaje de bienvenida a cargo del consejero presidente Jorge Luis Navarro Cantú, felicitó y agradeció la confianza y el apoyo de los padres de familia, así como el trabajo realizado por parte de las autoridades educativas al seguir fomentado estos espacios de participación cívica.

En esta ceremonia, asistió el representante del titular del Educación en Tamaulipas, Diodoro Guerra Rodríguez, el profesor Oscar Benavides Peña, quien dijo que con esta actividad se siembre en ellos, la semilla de participación social en la vida de nuestros municipios, estado y de nuestro país.

"Ustedes son la esperanza de todos nosotros, ustedes son la esperanza de llegar a mejores metas en el avance de nuestro querido México y para hacer posible todo esto, el IETAM en conjunción con el Congreso del Estado y la Secretaria de Educación se tenga este tipo de eventos de carácter formativo, para ser de ustedes los mejores ciudadanos del futuro", subrayó el profesor Oscar Benavides Peña.

Las consejeras, Juana de Jesús Álvarez Moncada y Nohemí Argüello Sosa, integrantes de la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática quienes dieron pasó al procedimiento de insaculación de los 82 pequeños, de los cuales 41 fueron electos como propietarios y 41 como suplentes, en esta ocasión fueron 26 niñas y 15 niños resultaron electos como propietarios y 24 niñas y 17 niños electos como suplentes; los cuales el día 27 de mayo del presente año, a partir de las 10:30 horas, ocuparán las curules locales.

Para recibir de manera simbólica las constancias que los acredita como diputadas y diputados infantiles, subieron al estrado, los alumnos Alanís García Samuel Francisco, de la escuela primaria Juana de Asbaje, Andaverde Rocha Luz Melissa, de la escuela República de Chile, así como Alcocer Jasso Sheila Ximena de la primaria Héroes de Nacozari y Almaguer Márquez Eduardo Antonio, de escuela Herminio Guzmán Castillo, pertenecientes a los sectores 10 y 22 de esta ciudad capital.

En representación del titular del INE en Tamaulipas, Arturo de León, asistió la Vocal de Capacitación y Educación Cívica, Patricia Eugenia Navarro Moncada, se dieron cita a este acto, los Consejeros electorales, así como funcionarios e integrantes del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Asistieron además, José de la Rosa Casares, jefe del sector educativo número 10, Irma Alicia Guadalupe Puente Tovar, asesora técnica del mismo sector, así como la maestra San Juana Hernández Gutiérrez, asesora técnica del sector 22; Tito Ordaz Oviedo, Josefina Saeb, Mirtha Narváez y Carolina Hernández del Consejo Estatal Técnico de Educación.



Apoya el IETAM el desarrollo de la cultura democratica de los tamaulipecos durante el Proceso Electoral federal 2015.

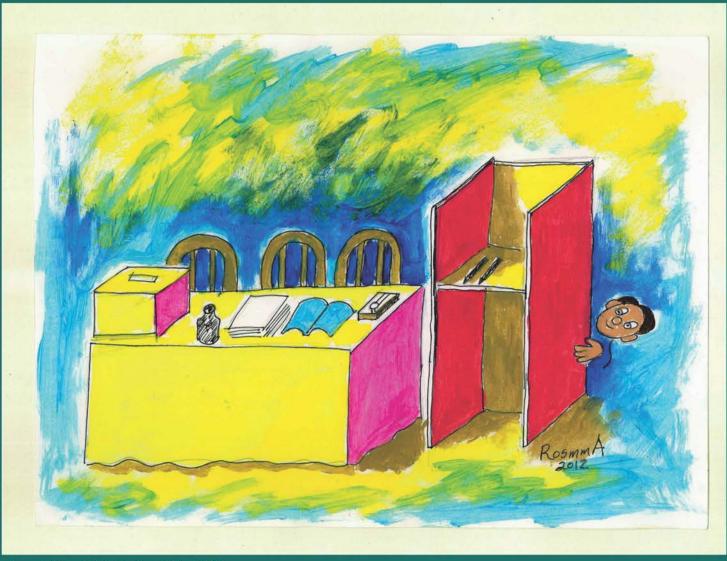
Siempre que se realizan elecciones en Tamaulipas, sean estas locales o federales, el IETAM desarrolla actividades que coadyuven con el fortalecimiento de la Cultura Democrática de los tamaulipecos, aplicando los recursos y las posibilidades disponibles y en esta ocasión no tiene lugar la excepción, aplicaremos nuestra aportación como lo hemos venido haciendo a lo largo de los años, sostuvo el C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del IETAM, al ser cuestionado sobre las tareas que para el 2015 tiene ese órgano electoral.

Declaró Navarro Cantu que durante el proceso electoral federal del 2015 el IETAM ha realizado ejercicios de difusión de la cultura democrática que de manera directa apoyan el ejercicio que

en esa materia ha venido realizando el INE en Tamaulipas a lo largo de este proceso electoral. Sostuvo el Presidente del Órgano Electoral de la entidad que para ello se han aplicado los recursos para eso tiene el Instituto, como es el caso del portal de Internet, el programa de radio y la revista institucional (Gaceta Electoral).

Dijo el Presidente del IETAM que la Consejera Nohemí Argüello Sosa realizó 8 emisiones de radio aprovechando el programa "Diálogos por la Democracia", para transmitir, por más dos meses entrevistas en las que participaron el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Tamaulipas, Lic. Arturo de León Loredo; el Vocal del Registro Federal de Electores, Lic. Jesús Arredondo Cortés y la Vocal Secretaria de la Junta Local del INE en Tamaulipas, Lic. Berenice Ramírez Ladrón de Guevara, entre otros funcionarios del INE, mismos que comentaron sobre los ejercicios que a lo largo de éste proceso electoral se presentarían en el estado y en general en México.

Se destacó también que en el señalado espacio radiofónico se difundieron otras acciones del Instituto Nacional Electoral, como es el caso del evento "Rodada por la Democracia" y el ejercicio "Consulta Infantil y Juvenil INE 2015", temas que se atendieron mediante entrevista con la Licenciada Eugenia Patricia Navarro Moncada, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, funcionaria que también aportó material gráfico para divulgar esas actividades mediante la "GACETA ELECTORAL", revista institucional del IETAM.



Acuarela / Rosa María Martínez Macías / 2012



Acuarela / Rosa María Martinez Macías / 2012





Acuarela / Rosa María Martinez Macías / 2012



Acuarela / Rosa Maria Martinez Macias / 2012



Acuarela / Rosa Maria Martínez Macias / 2012



Rosa María Martínez Macías

Nació en Reynosa Tamaulipas y radica en ciudad Mante desde 1970.

Estudio artes plásticas con los maestros: Gelacio Ruiz, Maria Luisa Morales, Pedro Banda y Alfonso Rodriguez. Ha expuesto colectiva e individualmente en Tamaulipas, San Luis Potosi y el Distrito Federal, fue directora de la Galería Ramón Cano Manilla de 1998-2001, es integrante de la peña literaria "Carlos R. Fantini" donde fue presidenta. Es integrante del Patronato Histórico y Arqueológico Janambres A.C de Mante. Sus textos se han publicado en las revistas de la universidad, A Quien Corresponda, Sintaxis y Diamante y en el libro Segunda Antología de Poetas Mantenses.

A publicado "Mujeres de Nuestro Tiempo" participo con sus poemas en el libro "Sábado a las nueve" producto del taller "Preceptiva Literaria".

Becaria del programa PACMYC en tres ocasiones con el libro "Mujeres de nuestro tiempo" y los proyectos Alas de colores y Arcoiris de Voces, impartidos en la cárcel local y en la escuela de educación especial. Actualmente imparte talleres de arte urbano y modelado en papel en la Casa De La Cultura De Mante.

